

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de Junio de 2010.-  
Resolución N° 10/2010 JFMVP.-**

**VISTO:**

La nota remitida por el Sr. Villarruel Juan Carlos, ingresada en fecha 09/06/2010, bajo N° 101228 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante aquella el presentante en su calidad de proveedor de este municipio solicita se arbitren las medidas tendientes a conseguir la cancelación de los gastos que se han venido produciendo por la provisión de combustibles y lubricantes durante el primer semestre del año en curso.

Que es bien sabido que en razón de la emergencia hídrica que afecta toda esta zona, la necesidad de atender la realización de trabajos consistentes en mantenimiento de las obras de defensa (ataja repuntes), traslado de distinto personal, entregas de mercaderías a personas carenciadas, traslado de viviendas de emergencia, etc., se ha visto incrementado enormemente el uso de los recursos económicos de las partidas presupuestarias correspondiente.-

Que resulta forzoso en consecuencia acordar con dicho proveedor la forma de pago a fin de no resentir la entrega de dichos insumos en forma regular por el único proveedor local que cuenta con una boca de expendio terrestre dentro del sector del radio urbano.-

Que efectuado los relevamientos por parte de las distintas áreas se han visto reflejados los importes correspondiente a cada una de ellas, debiendo evaluarse en este momento la modalidad y/o forma de pago a convenir de acuerdo a la concreta posibilidad cancelatoria que en la actualidad la situación económica y financiera municipal autorice.-

Que en razón de la existencia del sistema de cuenta corriente comercial, la facturación correspondiente no se ha hecho efectiva en los tiempos reales y con el objeto además de permitir que dichas acreencias no se tornen exigibles desde el punto de vista legal sino recién a partir de la aceptación correspondiente a través de la celebración de un acuerdo de pago.-

Que resulta forzoso en consecuencia establecer la forma que resulte mas adecuado y conveniente a los intereses municipales y viceversa permita al proveedor hacerse acreedor de sus legítimos intereses, respetando para ello las variaciones en los precios de los productos dispuesto a través de los órganos de aplicación en materia comercial, y dar cumplimiento estricto a las retenciones por el cobro de impuestos indirectos.-

Que la única forma posible de brindar cobertura a este tipo de problemas es la celebración de una acuerdo de pago en forma progresiva y tomando en consideración las reales posibilidades económicas desde el punto de vista financiero con que cuenta este municipio, autorizando al Presidencia Municipal a llevar a cabo dicha operatoria.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

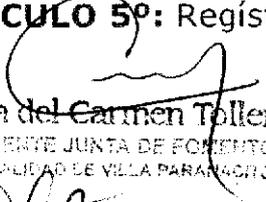
**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Presidencia Municipal a celebrar un convenio de pago con el Sr. Villarruel Juan Carlos, DNI. N° 17.578.706, con domicilio en esta localidad, en su carácter de representante de la firma "Combus Villa", para la cancelación de las sumas resultantes de la adquisición de insumos de combustibles líquidos y lubricantes que surgen del detalle de deuda elaborado por el área Contable Municipal.-

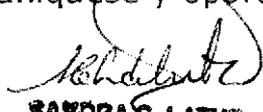
**ARTICULO 2º:** A través de Asesoría Legal Municipal instrumentese el respectivo convenio de pago en cuotas, quién deberá recabar previamente del área contable los informes que permitan en forma fehaciente establecer un cronograma de pago capaz de ser afrontado en forma regular por parte de las arcas municipales.-

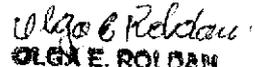
**ARTICULO 3º:** A los fines de convalidar lo actuado en virtud al reconocimiento de deuda por las ventas no facturadas durante el primer semestre del año en curso, cuya facturación y exigibilidad se operará recién a partir de la emisión de los respectivos comprobantes por parte del proveedor y la firma del correspondiente acuerdo, deberán adjuntarse conjuntamente con aquellas los originales de remitos emitidos al momento de efectuarse la entrega, a fin de la comprobación fehaciente de la correspondencia en cantidad y calidad de los productos que resultan reconocidos por este acto ante las auditorias legales que en su caso se establezcan.-

**ARTICULO 4º:** Gírese copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

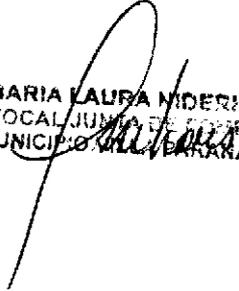
**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

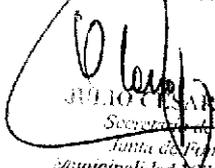
  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA C. LATUF  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
OLGA E. ROLDAN  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
ALDO ERNESTO TEMPORETTI  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
MARIA LAURA NIDERHAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito